



***Modificaciones a los Planes de  
Clasificación  
de Puestos y de Retribución  
para el  
Servicio de Confianza***

**Negociado de  
Investigaciones Especiales**

**INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES A LOS  
PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN  
PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA  
DEL NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES**

El 16 de diciembre de 2011 funcionarios del Departamento de Justicia y de la OCAJARH sostuvieron una reunión, relacionada con los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución para los Servicios de Carrera y de Confianza del Negociado de Investigaciones Especiales.

Se les recomendó que realizaran un análisis de aquellas clases de puestos oficinescas, administrativas y profesionales contenidas en los Planes vigentes del Negociado, que tuvieran su contraparte en los Planes de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Departamento de Justicia. Una vez realizado el análisis recomendado, reclasificarán esos puestos a las clases comprendidas en los Planes de ese Departamento por modificación a los mismos; la eliminación de esas clases de los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución del Negociado. Dichos Planes consistirán de las clases exclusivas; la clase de nueva creación y aquellas clases que por la naturaleza de las labores que se realizan en el Negociado, ameritan permanecer en los Planes de éste. El personal del Departamento acogió estas recomendaciones e indicaron que procederían con estas transacciones. Luego de esto, sometieron para aprobación de la OCAJARH las modificaciones a los Planes del Negociado.

El Plan de Clasificación modificado comprende dos (2) clases que describen el trabajo propio de los puestos de confianza con que cuenta el Negociado de Investigaciones Especiales. Para cada una de las clases resultantes del estudio de clasificación realizado se preparó un Concepto de Clase, tomando en consideración las disposiciones del Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011. Se revisó cada una de los Conceptos de Clases con el propósito de atemperarlas a las funciones asignadas a los puestos; al igual que el Índice Esquemático, el Esquema Ocupacional, la Lista de Clases de Puestos por Orden Alfabético y la Estructura Salarial.

La Estructura Retributiva desarrollada para el Servicio de Confianza consta dos (2) escalas. Cada escala se compone de un (1) tipo mínimo y un (1) tipo máximo, conforme a la capacidad fiscal del Negociado de Investigaciones Especiales. La amplitud de las escalas es 45%. El incremento vertical entre los sueldos básicos es de 6.50%.

En la Agrupación modificada de Clases por Escalas de Sueldo que se acompaña, se asigna cada una de las clases que integran el Plan de Clasificación a las escalas que provee el Plan de Retribución de acuerdo a la jerarquía relativa determinada para clase.

Como parte de la implantación de las enmiendas a los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución del NIE, la Agencia ha determinado garantizar a los empleados un aumento mínimo de \$500.00 dólares. En aquellos casos que el sueldo resultante sea menor que el sueldo básico de la escala a que está asignada la clase de puesto que el empleado ocupa, éste será ajustado al tipo mínimo.

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

ÍNDICE ESQUEMÁTICO DE LAS CLASES DE PUESTOS  
PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DEL  
NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

1000 Servicios Profesionales y Ejecutivos

ESQUEMA OCUPACIONAL O PROFESIONAL DE LAS CLASES DE PUESTOS  
COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO DE CONFIANZA

<u>Codificación de la Clase de Puesto</u>	<u>Título de las Clases de Puestos</u>
1000	Servicios Profesionales y Ejecutivos
1100	Grupo de Profesionales y Ejecutivos
1110	Serie de Dirección
1111	Director(a) Auxiliar
1120	Serie de Subdirección
1121	Subdirector(a)

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

LISTA DE CLASES DE PUESTOS POR ORDEN ALFABÉTICO  
PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA  
DEL NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

Codificación de la Clase

Título de la Clase

-D-

1111

Director(a) Auxiliar

-S-

1121

Subdirector(a)

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

AGRUPACIÓN DE CLASES DEL SERVICIO  
DE CONFIANZA POR ESCALAS DE RETRIBUCIÓN

<b>Número de <u>la Escala</u></b>	<b><u>Clases de Puestos</u></b>	<b><u>Escalas Salariales</u></b>
1	Director(a) Auxiliar	\$4,166-6,041
2	Subdirector(a)	\$4,438-6,435

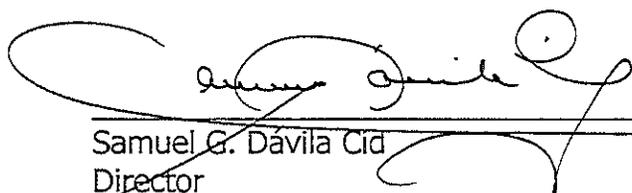
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
NEGOCIADO DE INVESTIGACIONES ESPECIALES

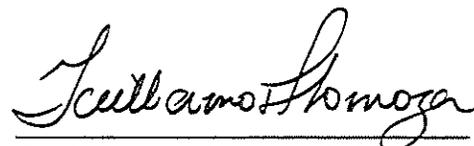
ESTRUCTURA SALARIAL PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA

Número de la Escala	Tipo Mínimo	Tipo Máximo
1	\$4,166.00	\$6,041.00
2	\$4,438.00	\$6,435.00

De conformidad con las disposiciones del Artículo 8, Sección 8.2 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada y conocida como "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", aprobamos las escalas de sueldo que regirán para el Servicio de Confianza del Negociado de Investigaciones Especiales a partir del 16 de febrero de 2012.

En San Juan, Puerto Rico a FEB 22 2012.

  
Samuel G. Dávila Cid  
Director  
Oficina de Capacitación y Asesoramiento  
en Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos

  
Guillermo A. Somoza Colombani  
Secretario  
Departamento de Justicia

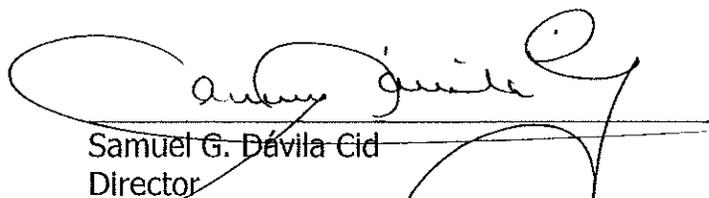
## DIRECTOR (A) AUXILIAR

### Concepto de Clase

Trabajo profesional y ejecutivo que consiste en planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades y procesos que se desarrollan en una de las divisiones del Negociado de Investigaciones Especiales. El(la) empleado(a) es responsable de ofrecer asesoramiento al (a la) Director(a) del Negociado de Investigaciones Especiales y a otros (as) funcionarios (as) sobre diversos aspectos de su área de trabajo. Participa activamente en la formulación e implantación de la política pública. Es responsable de la evaluación continua de las operaciones que se desarrollan en su área de trabajo y que las mismas se lleven a cabo de acuerdo con las normas, políticas, procedimientos y leyes aplicables. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones. El trabajo se evalúa mediante informes y reuniones con el(la) Director(a) para determinar conformidad con la gestión y política pública encomendada al Negociado de Investigaciones Especiales y por los resultados obtenidos.

Clase revisada efectivo al FEB 16 2012

En San Juan, Puerto Rico FEB 22 2012

  
 Samuel G. Dávila Cid  
 Director  
 Oficina de Capacitación y Asesoramiento  
 en Asuntos Laborales y de Administración  
 de Recursos Humanos

  
 Guillermo A. Somoza Colombani  
 Secretario  
 Departamento de Justicia

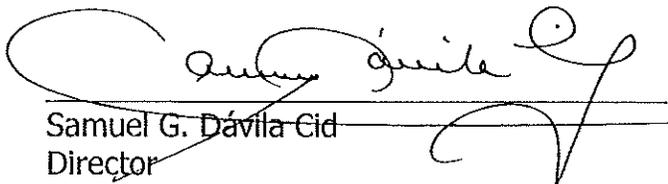
## SUBDIRECTOR (A)

### Concepto de Clase

Trabajo profesional y ejecutivo que conlleva colaborar con el(la) Director(a) del Negociado de Investigaciones Especiales en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de los programas y actividades del Negociado. Realiza, además, funciones administrativas del más alto nivel por delegación expresa del (de la) Director(a). Asesora y participa conjuntamente con el(la) Director(a) en la formulación e implantación de la política pública y administrativa del Negociado de Investigaciones Especiales. Comparte responsabilidad y decisiones con el (la) Director (a) en asuntos especializados y de impacto público. Además, sustituye al (a la) Director(a) en su ausencia y lo representa en reuniones de gobierno o actividades que le sean encomendadas. El trabajo se evalúa mediante reuniones para determinar conformidad con la gestión y política pública encomendada al Negociado de Investigaciones Especiales.

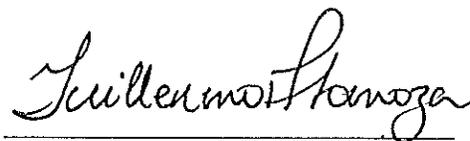
Clase revisada efectivo al FEB 16 2012

En San Juan, Puerto Rico FEB 22 2012



Samuel G. Dávila Cid  
Director

Oficina de Capacitación y Asesoramiento  
en Asuntos Laborales y de Administración  
de Recursos Humanos



Guillermo A. Somoza Colombani  
Secretario  
Departamento de Justicia